



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 JUN. 2017	
Recibido: 1635	Hs.
Exp. N° 33245	C.D.

PROYECTO DE LEY



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Derógase el inciso c) del artículo 30 de la Ley 10.554.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial


CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

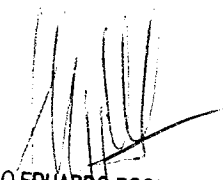
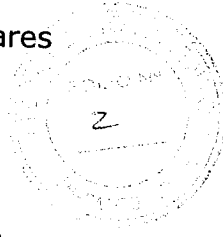
FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

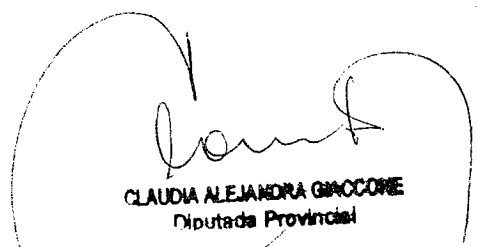
La propuesta de derogación del inciso c) del artículo 30 de la Ley 10.554, que representa la necesidad de acreditación de la vinculación de la entidad deportiva con las de grado superior, significa la remoción de un escollo tendiente a facilitar el acceso a las entidades, a todos los beneficios que importa el reconocimiento de la personería deportiva. Entendemos que imponer como recaudo previo a la obtención o renovación de la personería deportiva esa acreditación del vínculo no resulta razonable, en función de que el universo de entidades beneficiadas se vería reducido considerablemente. Hay numerosas entidades en nuestra provincia que no se encuentran ligadas a

otras entidades de grado superior, con lo cual, de mantenerse este estado de situación se verían injustamente privadas de acceder a la personería deportiva. Este obstáculo debe ser removido, mediante la derogación del inciso c).

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial



CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE
Diputada Provincial